



Sei lo quarto, veynte y tres de Mayo, Año de mil setecientos y sesenta y tres.

Lo que tiene de su casa y venta que gana y ventura de todo lo examinada

En lo que se acordó en el Ayuntamiento de Caraca

Don Antonio de Torres, Don Cristóbal Méndez

Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios

Don Andrés de Torres

Y Quessada

Don Juan Lucas

Don Diego de Lueca

Don Pedro Enriquez de Navarra

Don Juan de los Rios

Antonio Melcares Segura

En la villa de Caraca a treynta de Diciembre de mil setecientos y sesenta y tres, se reunieron el Consejo Superior y Regimiento desta Villa en su ayuntamiento, Gobernador y Caballeros Capitulares que se mandaron a llamar, y estando presente el señor Gobernador hizo presente a la Villa como la le comen a cargo que era de todos los Capitulares y Procurador Sindico para que conciesen al Ayuntamiento por mañana y tarde con las excepciones de los moros para el dicho que se apra con para el Rey y para el malicia in embargo de lo qual exam tance los pocos que an concuerdo desta importancia y asien do referido por el Consejo el dia de ayer como al señor D. Don Cano al Consejo de Su Mage y Real en el N. de las ordenes